



El primer paso, el más importante.

3750

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____/

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS "MANTENCIÓN DE JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO"

ID. N° 1576-70-LE12.

22 AGO 2012

CONCEPCION, _____/

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N°015/3129 del 24/07/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

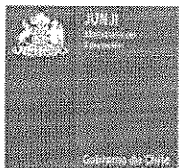
CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/3129 de fecha 24.07.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar las **"MANTENCIÓN DE JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO"**

2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-70-LE12, en la cual se presentaron tres oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de Agosto de 2012, señala que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- **Ingeniería y Construcción Ferrecon Limitada, OFERTA 3**, no cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas por lo tanto no será evaluado Económicamente por la **"Comisión de Evaluación"** de la Licitación Publica ID 1576-70-LE12.
- **Francisco Valdebenito Lastra, OFERTA 1**, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas; el oferente **Servicio de Ing. Y Construcción San Mateo Sociedad Limitada, OFERTA 2**, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas; por lo tanto serán evaluados Económicamente por la **"Comisión de Evaluación"** de la Licitación Publica ID 1576-70-LE12.



El primer paso, el más importante.

4.- Que, según Informe de Evaluación Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de Agosto de 2012, propone adjudicar a **Servicio de Ing. Y Construcción San Mateo Sociedad Limitada, OFERTA 2**, la Licitación Pública ID **1576-70-LE12**, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **Servicio de Ing. Y Construcción San Mateo Sociedad Limitada, OFERTA 2**, con dirección en Avenida Los Ángeles 1110, Los Ángeles, la Licitación Pública ID **1576-70-LE12**, “**MANTENCIÓN DE JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO**”

2.- Contrátese y Páguese a **Servicio de Ing. Y Construcción San Mateo Sociedad Limitada, OFERTA 2**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$4.671.892.- (Cuatro millones seiscientos setenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos), IVA incluido.

El pago se realizará mediante **1 Estado de Pago**, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras, y lo señalado en los puntos XIII y XXI de las presentes Bases Administrativas.

3.- Se suscribirá un contrato, entre la JUNJI y el oferente, **Servicio de Ing. Y Construcción San Mateo Sociedad Limitada, OFERTA 2, RUT 76.085.599-5**, y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, Región del Biobío, ubicado en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129 5° piso, Concepción, en la fecha y hora previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

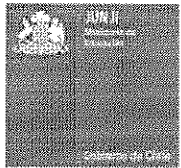
4.- Para garantizar la buena Ejecución de las obras y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales el proveedor **Servicio de Ing. Y Construcción San Mateo Sociedad Limitada, OFERTA 2, RUT 76.085.599-5**, deberá entregar una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 15% del monto neto adjudicado, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Subdepartamento de Recursos Financieros, en forma posterior a la recepción provisoria de las obras y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Bio-Bio, previo visto bueno del Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura de la Institución, a 180 días corridos contados desde la recepción Provisoria de los servicios prestados.

La Glosa de la garantía de buena ejecución de los servicios debe indicar: “**MANTENCIÓN DE JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO**”

5.- El plazo de ejecución de los servicios de “**MANTENCIÓN DE JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO**”, será el señalado por el oferente adjudicado, contado desde la fecha de entrega de terreno del Jardín Infantil al contratista.



El primer paso, el más importante.

6.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), subasignación (002) programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

8.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/RLB/GHT/VCP/CPG/FTS/DPB/dpb

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.